

SOPORTE TÉCNICO

Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En cumplimiento de los artículos 2.1.2.1.14 y 2.1.2.1.21. del Decreto 1081 de 2015, luego de las modificaciones realizadas por el Decreto 1609 de 2015 y la sustitución y modificaciones realizadas por el Decreto 270 de 2017, se presenta el soporte técnico de la Resolución “Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, según los siguientes aspectos:

1. LOS ANTECEDENTES Y LAS RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA EXPEDICIÓN DE LA NORMA

La Ley 1951 de 2019 en su artículo 3 dispuso la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo; adicionalmente, el parágrafo 2 del artículo 1 de la mencionada ley señaló que “El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para iniciar su labor no debe generar gastos adicionales de personal ni generales a los que al momento de su creación tenga presupuestado el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)”.

Por otra parte, el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, estableció que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se fusionaría en el mencionado Ministerio y que el Gobierno nacional, en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante la Ley 489 de 1998, adoptaría la estructura interna y la planta de personal que se requiera para su funcionamiento.

Para la fusión se estableció que el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la Ley 1955 de 2019, deberá ordenar y ejecutar las medidas administrativas necesarias, así como la adecuación y operación de los sistemas contables, financieros, de tesorería, almacenes y demás servicios de apoyo, para asegurar la correcta puesta en funcionamiento del Ministerio.

Por ello, entre otras actividades, de cara al Ministerio se propuso al Gobierno nacional una estructura de organización y funcionamiento; se realizó un estudio de cargas para establecer el personal requerido para el desarrollo de los procesos y procedimientos que estarán a su cargo; se estructuraron la planta de empleos del nuevo Ministerio y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, todo ello como soporte del estudio técnico del Ministerio, de acuerdo con la “Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas” y con el

acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, documentos todos que fueron objeto de revisión por parte de dicho Departamento y cuentan con concepto favorable.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales está soportado técnicamente, principalmente, en el citado estudio de cargas; en el análisis interno del nuevo Ministerio: mapa de procesos, análisis de procesos, tipos de procesos y productos y servicios que generará o prestará el Ministerio; las funciones del Ministerio y sus dependencias, previstas en el Decreto de estructura y el Decreto que establece la planta de empleos del Ministerio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOS SUJETOS A QUIEN VA DIRIGIDA

El proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*” aplica y va dirigido a la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA DISPOSICIÓN

3.1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto:

3.1.1. Artículo 122 de la Constitución Política, según el cual no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

3.1.2. Literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, según el cual serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.3. Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual la adopción, adición, modificación o actualización de del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

3.1.4. Numeral 26 del artículo 7 del Decreto ____ de 2019, que establece como función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptar los reglamentos internos y el manual específico de funciones y de competencias laborales, así como también los manuales o procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

3.2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada:

De conformidad con el marco normativo antes expuesto, el proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*” tiene como objeto dar cumplimiento a los mandatos legales previstos en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, con ocasión de la puesta en funcionamiento del nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creado mediante la Ley 1951 de 2019, modificada por la Ley 1955 de 2019, leyes y Decreto que en la actualidad se encuentran vigentes.

3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto:

El proyecto de Resolución deroga en su integridad las Resoluciones 1182 de 2016, 729 y 925 de 2017 y 925 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

3.4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto:

No se encuentra necesario hacer alusión a ninguna sentencia de los órganos de cierre de las distintas jurisdicciones que verse sobre la materia objeto de la Resolución que se pretende expedir.

4. IMPACTO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SI FUERE EL CASO

4.1 Impacto económico

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1951 de 2019 *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para iniciar su labor no debe generar gastos adicionales de personal ni generales a los que al momento de su creación tenga presupuestado el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).*

4.2. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación, si fuere el caso

Dada la naturaleza de la reglamentación que se pretende establecer con el proyecto de Resolución, se descarta la existencia de posibles impactos medio ambientales o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

Por el contrario, en virtud de lo previsto en los objetivos y funciones del Ministerio, sus dependencias y los empleos del Ministerio, se propenderá porque se establezcan estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento; además se fomentará el desarrollo de capacidades regionales en la generación, uso y apropiación del conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, para promover el desarrollo integral sostenible de las mismas y fortalezcan la relación entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.

De otro lado, se contempla dentro la estructura del Ministerio la función de articulación y fomento con el Ministerio de Cultura, de estrategias, planes, programas y proyectos en temáticas relacionadas con la investigación-creación como proceso de generación de conocimiento, para el avance y el desarrollo, entre otros, de las industrias creativas y culturales y la apropiación social del conocimiento.